

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCION No.555 -2020 (DICIEMBRE 01 DE 2.020) PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200  <b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- b) Que la señora **MARIA LUCIA RESTREPO DE LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.168.011 expedida en Dosquebradas, propietario (a) del predio ubicado en la Calle 5 # 17-12 Barrio San Jerónimo, identificado con la ficha catastral 01-02-0087-0003-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-40541, mediante poder otorgado a la señora **MARIA LILIANA MARLES** identificada con cedula de ciudadanía No.38.580.297 expedida en Cartago, solicita aprobación de planos de propiedad horizontal.
- c) Solicitó ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, los predios mencionados cuentan con licencia de construcción en la modalidad de demolición y obra nueva con resolución N° 671 de Noviembre 22 de 2019.
- d) Que el día 25 de Septiembre de 2020 radico la solicitud de propiedad horizontal bajo el radicado 2-3591.